

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 24 DE ABRIL DE 1947

NUMERO 10.278

— CONTENIDO —

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Resoluciones Nos. 5 y 6 de 21 y 22 de Abril de 1947, respectivamente, por las cuales se aceptan unas renuncias.
Decreto No. 2 de 22 de Abril de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos de Ministros.

DECRETO DE GABINETE
Decreto Ley No. 15 de 17 de Abril de 1947, por el cual se adiciona un Decreto Ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto No. 72 de 23 de Abril de 1947, por el cual se nombra al

Secretario General y Secretario Privado de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Presidencia de la República

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 5 (DE 21 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se acepta la renuncia del Lic. Carlos Sucre C., Ministro de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Visto el carácter de irrevocable de la renuncia presentada por el Lic. Carlos Sucre C. Ministro de Gobierno y Justicia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de su cargo de Ministro de Gobierno y Justicia ha presentado el Lic. Carlos Sucre C., y darle las gracias más expresivas por los servicios prestados al país en el alto puesto que ahora dimite.

Dada en Panamá, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 6 (DE 22 DE ABRIL DE 1947)

por la cual se acepta la renuncia del Dr. Daniel Chanis Jr., Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de su cargo de Ministro de Hacienda y Tesoro ha presentado el Dr. Daniel Chanis Jr., y darle las gracias más expresivas por los servicios prestados al país en el alto puesto que ahora dimite.

Dada en Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2 (DE 22 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se nombra Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse para desempeñar los cargos que se indican a continuación a los siguientes señores así:

Dr. Francisco A. Filós, Ministro de Gobierno y Justicia, Don Manuel de J. Quijano, Ministro de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Decreto de Gabinete

ADICIONASE UN DECRETO LEY

DECRETO LEY NUMERO 15

(DE 17 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se adiciona el Decreto Ley número 11.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional, de acuerdo con el ordinal 2º del artículo 1º de la Ley 50, de 25 de septiembre de 1946: oido el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º El Banco Provincial de Colón se denominará "BANCO DE COLON".

Artículo 2º Los demás Bancos Provinciales llevarán el nombre de la Provincia respectiva.

Artículo 3º Este Decreto Ley adiciona el número 11 de 5 de marzo de 1947 y entrará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Vázquez Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Avenida
2498-B—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00—Exterior B/. 12.00
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 3.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ C.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHAMIS JR.

El Ministro de Educación,

MAX ARESEMEYNA

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,

OCTAVIO A. VALLARTA

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Seguridad Pública,

SANTIAGO E. BARRAZA

El Secretario General de la Presidencia,

Francisco A. FILIOS.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 72

(DE 23 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se nombra Secretario General y Secretario Privado de la Presidencia de la República.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Secretario General de la Presidencia de la República, al Lic. Arcadio Aguilera O.

Artículo segundo: Nómbrase Secretario Privado de la Presidencia, al Dr. Eduardo M. Sesma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILIOS.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

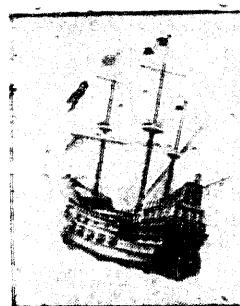
SOLICITUD

SOLICITUD

de registro de marca extranjera

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, en representación de la Sociedad, Le Galion S. A. con sede en N° 16 de la calle de Orleans en Neuilly en el Sena, Francia, respetuosamente pedimos en Panamá el registro de la marca que ya le ha sido expedido a esta Sociedad en Francia y la cual consiste en la figura de un



cuál el dibujo adjunto, la cual marca está destinada a amparar productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador de manufactura y propiedad de la sociedad que representamos. Esta marca se estampa, en toda forma apropiada, en toda clase de colores y dimensiones sobre los artículos, sus etiquetas, recipientes, envoltorios y bultos. Clase 58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, diciembre 17 de 1946.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Céd. 47-1089.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
27 de diciembre de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2227.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2227.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio, un producto que contiene 68% de sulfato de bario junto con un excipiente inerte, producto que se destina para ser usado como medium radiopacio en relación con la toma de rayos-X de la región gastrointestinal;

que la marca consiste en la palabra distintiva «BARODEX» en cualquier tipo de letra, tamaño o color, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, por medio de moldes, etiquetas, patrones de estarcir, pintándola, y de varios otros modos;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York.—Expídiase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1445.

CERTIFICADO NUMERO 1445
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Cadu-
ca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.
RACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2227, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Un producto que contiene 68% de sulfato de bario junto con un excipiente inerte, producto que se destina para ser usado como medium radiopacio en relación con la toma de Rayos-X de la región gastrointestinal», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «BARODEX», en cualquier tipo de letra, tamaño o color, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de moldes, etiquetas, patrones de estarcir, pintándola, y de varios otros modos.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Enero de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9957 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Marzo de 1946.

RESUELTO NUMERO 2228

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2228.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Ste. Pierre Smirnoff Fls., Inc., organizada según las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Vodka»;

que la marca consiste en la representación de una Corona real que lleva cuatro escudos debajo de los cuales, de izquierda a derecha, respectivamente, se distinguen las fechas «1877, 1886, 1892, 1896», una soga debajo de dichos escudos donde se lee la leyenda «PURVEYORS TO THE IMPERIAL RUSSIAN COURT SINCE 1886», y debajo las palabras «STE PIERRE SMIRNOFF FLIS»; la marca se aplica o fija a los envases imprimiéndola modelándola, estampándola, pintándola sobre los mismos, o de otra manera adhiriéndole una etiqueta en que se muestra la marca, o adhiriéndole a los paquetes contentivos de los productos una etiqueta en que se muestra la marca de fábrica; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Ste. Pierre Smirnoff Fls., Inc., domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.—Expídiase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1446.

CERTIFICADO NUMERO 1446

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Caduca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2228, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Ste. Pierre Smirnoff Fls., Inc., de Hartford, Connecticut, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Vodka», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de una Corona real que lleva cuatro escudos debajo de los cuales, de izquierda a derecha, respectivamente, se distinguen las fechas «1877, 1886, 1882, 1896», una faja debajo de dichos escudos donde se lee la leyenda «PURVEYORS TO THE IMPERIAL RUSSIAN COURT SINCE 1886», y debajo las palabras «STE PIERRE SMIRNOFF FLS»; la marca se aplica o fija a los envases imprimiéndola, moldeándola, estampándola, pintándola sobre los mismos, o de otra manera adhiriéndole una etiqueta en que se muestra la marca, o adhiriéndole a los paquetes contentivos de los productos una etiqueta en que se muestra la marca de fábrica.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Febrero de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9957 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Marzo de 1946.

RESUELTO NUMERO 2229

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2229.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima McCoy, Jones & Com-

pany, Inc., organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Impermeables, capas, sombreros y bufandas para caballeros, señoras y niños; delantales y blusas para químicos, personal de hospitales y otros técnicos; y capas para maquillaje, para uso de barberos, y para uso de dentistas»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «XYLIN», la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndole una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima McCoy, Jones & Company, Inc., domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1447.

CERTIFICADO NUMERO 1447

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Caduca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2229, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McCoy Jones & Company, Inc., de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Impermeables, capas, sombreros y bufandas para caballeros, señoras y niños; delantales y blusas para químicos, personal de hospitales y otros técnicos; y capas para maquillaje, para uso de barberos, y para uso de dentistas»; de cuya marca va un ejemplar adherido, a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «EXYLIN», la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Febrero de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9958 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Marzo de 1946.

RESUELTO NUMERO 2230

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2230.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima G. F. Heublein & Bro., Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Aguardiente (whiskey)»;

que la marca consiste en la representación de un óvalo sobre el que se lee «HEUBLEIN'S since 1875» y debajo a la derecha la representación de un grifo sosteniendo un escudo. Esta marca se ostenta imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los paquetes que contienen los productos; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima G. F. Heublein & Bro., Incorporated, domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.—Expídate el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1448.

CERTIFICADO NUMERO 1448

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Caduca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2230, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad G. F. Heublein & Bro., Incorporated, domiciliada en Hartford, Conn., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Aguardiente (whiskey)», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un óvalo sobre el que se lee «HEUBLEIN'S since 1875» y debajo a la derecha la representación de un grifo sosteniendo un escudo. Esta marca se ostenta imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los paquetes que contienen los productos.

La solicitud de registro fué presentada el día 10. de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9958 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 28 de Marzo de 1946.

RESUELTO NUMERO 2231

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2231.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima G. F. Heublein & Bro., Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio Ginebra; y

que la marca consiste en la palabra distintiva «MILSHIRE». Se acostumbra a imprimir la marca sobre etiquetas que se adhieren a los recipientes que contienen los productos; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la

cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad G. F. Heublein & Bro., Incorporated, domiciliada en Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1449.

CERTIFICADO NUMERO 1449
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Cadu-
ca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2231, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima G. F. Heublein & Bro., Incorporated, domiciliada en Hartford, Conn., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Ginebra», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panama, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «MILSHIRE». Se acostumbra a imprimir la marca sobre etiquetas que se adhieren a los receptáculos que contienen los productos.

La solicitud de registro fue presentada el día 10. de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10. de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2232

Repubblica de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2232.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Chicago Flexible

Shaft Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Cafeteras eléctricas y partes de las mismas»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «COFFEEMASTER», la cual se aplica o fija adhiriendo directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen una etiqueta sobre la cual se muestra la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1450.

CERTIFICADO NUMERO 1450
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Cadu-
ca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.,
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2232, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Cafeteras eléctricas y partes de las mismas», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panama, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «COFFEEMASTER», la cual se aplica o fija adhiriendo directamente sobre los productos o los paquetes que los contienen una etiqueta sobre la cual se muestra la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2233

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2233.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Planchas eléctricas»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «IRONMASTER», la cual se aplica o fija directamente sobre los productos o adhiriéndoles a estos o a los paquetes que contienen los mismos un marbete o etiqueta en que se muestra la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expíquese el certificado de registro y archívese el expediente.—Públíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira,

Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1451.

CERTIFICADO NUMERO 1451
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Caducidad: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina

respectiva, en virtud de la Resolución número 2233, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Planchas eléctricas», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,

Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «IRONMASTER», la cual se aplica o fija directamente sobre los productos o adhiriéndoles a estos o a los paquetes que contienen los mismos un marbete o etiqueta en que se muestra la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10. de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2234

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2234.—Panama, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio The Sydney Ross Company Agencia de Caracas, domiciliada en Caracas, República de Venezuela, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Sustancias químicas, preparaciones farmacéuticas, medicinas, drogas naturales o preparadas, desinfectantes y productos de veterinaria y artículos de perfumería en general»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «PLURAVIT», en cualquier tipo de letra, tamaño o color, la cual se aplica directamente de todas las maneras apropiadas, o en etiquetas impresas o de cualquier otra forma adecuada, en los envases, cajas, recipientes, envoltorios y embalajes que contienen los productos que distingue; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad The Sidney Ross Company Agencia de Caracas, domiciliada en Caracas, Repú-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio.

blica de Venezuela.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.
El Ministro,

ANTONIO PINO R.
El Secretario,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1452.

CERTIFICADO NUMERO 1452

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Cadu-
ca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2234, te esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio The Sydney Ross Company Agencia de Caracas, de Caracas, República de Venezuela, para amparar y distinguir en el comercio «Sustancias químicas, preparaciones farmacéuticas, medicinas, drogas naturales o preparadas, desinfectantes y productos de veterinaria; y artículos de perfumería en general», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira.
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «PLURAVIT», en cualquier tipo de letra, tamaño o color, la cual se aplica directamente de todas las maneras apropiadas, o en etiquetas im-

presas o de cualquier otra forma adecuada en los envases, cajas, recipientes, envoltorios y embalajes que contienen los productos que distingue.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10. de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2235

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2235.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

**El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,**
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas»;

que la marca consiste en la palabra distintiva «SHAVEMASTER», la cual se aplica o fija adheriendo directamente sobre los productos o los paquetes que contienen los mismos una etiqueta sobre la cual se muestra la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1453.

CERTIFICADO NUMERO 1453
de Registro de Marca de Fábrica.
Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Cadu-
ca: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2235, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio «Dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva «SHAVEMASTER», la cual se aplica o fija adhiriendo directamente sobre los productos o los paquetes que contienen los mismos una etiqueta sobre la cual se muestra la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10. de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2236

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2236.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima American Safety Razor Corporation, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, siempre que no sean eléctricos ni de transporte; piezas o partes de los mismos; accesorios y complementos para bucear y filtrar; máquinas, aparatos y accesorios para la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vinicultura, viticultura, y selvicultura; ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería; artículos de hierro para menaje; hojalatería, aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios; máquinas y aparatos para limpieza en general, lavado y limpieza de la ropa, telas, alfombras, pisos, etc. y especialmente máquinas para afeitar y cuchillas para máquinas de afeitar, máquinas de seguridad para afeitar y cuchillas para las mismas»;

que la marca consiste en una etiqueta que lleva la figura de un hombre y un reloj y una leyenda que dice «Evite la Sombra de las Cince», la cual se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos; también se aplica a los estuches y cajetas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima American Safety Razor Corporation, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.
Se expidió el certificado de registro número 1454.

CERTIFICADO NUMERO 1454
de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 5 de Julio de 1946.—Caducidad: 5 de Julio de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2236, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, Estado de Nueva York, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, siempre que no sean eléctricos ni de transporte; piezas o partes de los mismos; accesorios y complementos para filtrar y bucear; máquinas, aparatos y accesorios para la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vinicultura, viticultura, y selvicultura; ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería; artículos de hierro para menaje; hojalatería, aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios; máquinas y aparatos para limpieza en general, lavado y limpieza de la ropa, telas, alfombras, pisos, etc. y especialmente máquinas para afeitar y cuchillas para máquinas de afeitar, máquinas de seguridad para afeitar y cuchillas para las mismas», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 5 de Julio de 1946.

Por el Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta que lleva la figura de un hombre y un reloj y una leyenda que dice «Evite la Sombra de las Cinco», la cual se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos; también se aplica a los estuches y cajetas que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas que llevan la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Marzo de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9960 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10. de Abril de 1946.

RESUELTO NUMERO 2164

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2164.—Panamá, 9 de Mayo de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «Sulfonato de sodio de abietina, acetanilida, ácido acético, pro-Vitamina D animal activada, compuestos de acetona, ácido adipico, desnaturalizantes de alcohol, compuestos de amonio, óxido de antimonio, sulfureto de antimonio, productos químicos y disolventes aromáticos usados en la fabricación de perfumes, bisulfuro de arsénico, soluciones de arsénico, anticongelantes para elementos automotrices, agentes de blanqueo, sulfato de cobre, ácido bórico, acetato de cadmio, compuestos de calcio, alcanfor, ácido fénico, compuestos de carbono, compuestos de carbonato, soluciones de carbono, tetracloruro de carbono, endurecedor de exteriores (case hardener), potasa cáustica, soda cáustica, acetato de celulosa, polvo para moldear de acetato de celulosa, productos químicos para cerámica, fumigantes químicos, disolventes químicos usados generalmente en la síntesis orgánica, tales como acetato, tetracloruro de carbono, ftalato de dibutilo, dicloroetileno, nafta disolvente, propionato de isobutilo, etc.; productos químicos y colores usados en la industria impresora, productos químicos para impedir la espuma en diversos procedimientos, compuestos y soluciones de cloruro, compuestos de cloro, cloroformo, ácido clorosulfónico, cristales de cromo para curtir, ácido citrico, compuestos de cobalto, caparra, piedra de Cornwall (Cornwall stone), ácido cre, silicio, colcótar de Marte (terocus martis), eriolita, compuestos de cianuro, decanol, deerolina, diclorobenceno, sulfato de magnesia (sal de Epsom), ergosterol, acetato de etilo y cloruro de eti-

lo, sulfatos grasosos de alcohol, hidrato férrico, composiciones de ferrocianuro, reductor férrico (ferrum reductum), retardadores de fuego y/o incendio, refrigerantes de fluorina, soluciones de formaldehido, ácido fórmico, aceites espumantes, alcohol de amilo (fuse oil), fundentes para galvanizar, colores y antioxidantes de gasolina, sulfato de soda (sal de Glauber), glicerina, soluciones de goma, disolventes para lavar las manos, hexaclorotano, hexametilenetetramina, ácido clorhídrico, ácido hidrocloríaco, ácido fluorhídrico, agua oxigenada (peróxido de hidrógeno); productos químicos, disolventes, y plasticadores hidrogenados, ilmenita, alcohol desnaturalizado, soluciones de isobutilo, ácido isobutírico, caolin, ketano, eriolita, ácido láctico, ácido y colores para el latex, productos químicos para el latex, acetato de plomo; productos químicos para trabajar el cuero, tales como cristales de cromo para curtir, sulfato de zinc, sulfato de amonio de aluminio, nitrato de plomo, productos químicos para desencalar, sulfato de potasio de aluminio; cloro líquido, soldadura líquida para radiadores, composiciones y soluciones de litio, lejía, composiciones de magnesio, composiciones de manganeso, sales de mercurio, disolventes de metales para el tratamiento en caliente, soluciones de ácido para desoxidar el metal por inmersión, ácido metacrílico, metanol, cloruro metílico, gases y soluciones de metilo, productos químicos misceláneos para el caucho, inhibidor de moho, monacita, ácido muriático, naftalina, latices neopreparados (neoprene latices), composiciones y soluciones de níquel, ácidos para nitratar, nítrico, ácido nítrico, disolventes de nitrocelulosa, octadecanediol, soluciones de octadecanediol (aceites oleum), olivina, disolventes orgánicos, ortodiclorobenceno, ácido oxálico, óxidos y agentes oxidantes, paraclorobenceno, paraformo, pentacloroetano, composiciones de perborato, percloretíleno, productos químicos de petróleo, adrenalina farmacéutica, soluciones de fosfato, ácido fosfórico, compuestos químicos fotográfico, polisulfuro, composiciones de potasa, compuestos, composiciones y soluciones de potasio, ácido propiónico, propionaldehido, bichloruro de propileno, crema protectora para la piel, soluciones de piroxilina, preparados para limpiar radiadores, refrigerantes, resorcina, alcanfor, adrenalina, y sacarina, acceleradores para el caucho, antioxidantes para el caucho, colores para el caucho y latex, soluciones colorantes para el caucho y latex, piezas (stocks) fibrosas impregnadas de caucho-latex para la industria del calzado, vulcanizadores de caucho, carbonato de sodio (sal soda), cloruro de sodio en panes (salt cake), salitre, preventivos de manchas de savia, desinfectantes para semillas, composiciones de silicato de selenio, silimanita, composiciones de plata, cianuro de plata, acetato de sodio, compuestos soluciones y composiciones de sodio, monóxido de sodio, perborato de sodio, composiciones y soluciones de estearato, ácidos para baterías de acumuladores, composiciones de estroncio, compuestos de azufre, cloro sulfúrico, agentes para curtir, cristales y soluciones para curtir, pirofosfato de tetra soda, tetracloroetano, tetracloruro, fungicidas para telas y tejidos, pigmentos para telas y tejidos, agentes para tratar

telas y tejidos, es decir, agente humedecedor, disperante, para desangrasar o desengomar y emulsionar; agentes para suavizar y acabar telas y tejidos, delustradores y disolventes, agentes para impermeabilizar telas y tejidos, tricloroetileno óxido de uranio, urotropina, verdegris, tricloruro de vinilo, repelentes de agua para uso en la industria de los tejidos, vitriolo blanco, compuestos de zinc para dar brillo de la naturaleza de soluciones químicas orgánicas noferrosas, productos químicos para bañar con zinc, soluciones y compuestos de zinc, circonio, óxido de circonio;

que la marca consiste en las palabras «DUPONT» dentro de un óvalo, y se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan o de otro modo conveniente y usual en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

Por el Secretario de Comercio.

Alfonso Tejeira,
Secretario de Agricultura.

Se expidió el certificado de registro número 1429.

CERTIFICADO NUMERO 1429
de Registro de Marea de Fábrica.
Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1946.—Caduca: 9 de Mayo de 1956.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2164, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «Sulfonato de sodio de abietina, acetanilida, ácido acético, pro-vitamina D animal activada, compuestos de acetona, ácido adipico, desnaturizantes de alcohol, compuestos de amonio, óxido de antimoniio, sulfuro de antimoniio, productos químicos y disolventes aromáticos usados en la fabricación de perfumes, bisulfuro de arsénico, soluciones de arsenico, anticongelantes para elementos automotrices, agentes de blanqueo, sulfato de cobre, ácido bórico, acetato de cadmio, compuestos de calcio, alcan-

for, ácido fénico, compuestos de carbono, compuestos de carbonato, soluciones de carbono, tetracloruro de carbono, endurecedor de exteriores (case hardener), potasa cáustica, soda cáustica, acetato de celulosa, polvo para moldear de acetato de celulosa, productos químicos para cerámica, fumigantes químicos, disolventes químicos usados generalmente en la síntesis orgánica, tales como acetato, tetracloruro de carbono, ftalato de dibutilo, dicloroetileno, nafta disolvente, propionato de isobutilo, etc.; productos químicos y colores usados en la industria impresora, productos químicos para impedir la espuma en diversos procedimientos, compuestos y soluciones de cloruro, compuestos de cloro, cloroformo, ácido clorosulfónico, cristales de cromo para curtir, ácido citrico, compuestos de cobalto, caparrosa, piedra de Cornwall (Cornwall stone), ácido cretilico, coleotar de Marte (cerucus martis), criolita, compuestos de cianuro, decanol, deerolina, diclorobenceno, sulfato de magnesia (Sal de Epsom), ergosterol, acetato de etilo y cloruro de etilo, sulfatos grasosos de alcohol, hidrato férrico, composiciones de ferrocianuro, reductor férrico (ferrum reductum), retardadores de fuego y/o incendio, refrigerantes de fluorina, soluciones de formaldehido, ácido fórmico, aceites espumantes, alcohol de amilo (fuse oil), fundentes para galvanizar, colores y antioxidantes de gasolina, sulfato de soda (sal de Glauber), glicerina, soluciones de goma, disolventes para lavar las manos, hexaclorobutano, hexametilenetetramina, ácido clorhídrico, ácido hidroclánico, ácido fluorhidrónico, agua oxigenada (peróxido de hidrógeno); productos químicos, disolventes, y plasticadores hidrogenados, ilmenita, alcohol desnaturizado, soluciones de isobutilo, ácido isobutílico, caolin, ketano, criolita, ácido láctico, ácido y colores para el latex, productos químicos para el latex, acetato de plomo; productos químicos para trabajar el cuero, tales como cristales de cromo para curtir, sulfato de zinc, sulfato de amonio de aluminio, nitrato de plomo, productos químicos para desengasar, sulfato de potasio de aluminio; cloro líquido, soldadura líquida para radiadores, composiciones y soluciones de litio, lejía, composiciones de magnesio, composiciones de manganeso, sales de mercurio, disolventes de metales para el tratamiento en caliente, soluciones de ácido para desoxidar el metal por inmersión, ácido metacrilico, metanol, cloruro metílico, gases y soluciones de metilo, productos químicos misceláneos para el caucho, inhibidor de moho, monacita, ácido murálico, naftalina, latices neoprepardados (neoprene latices), composiciones y soluciones de níquel, ácidos para nitratar, nitro, ácido nítrico, disolventes de nitrocelulosa, octadecanediol, soluciones de octadecanediol (aceites oleum), óleum, disolventes orgánicos, ortodiclorobenceno, ácido oxálico, óxido y agentes oxidantes, paradiclorobenceno, paraformo, pentacloreto, composiciones de perclorato, perclorotetileno, productos químicos de petróleo, adrenalina farmacéutica, soluciones de sulfato, ácido fosfórico, compuestos químicos fotografícos, polisulfuro, composiciones de potasa, compuestos, composiciones y soluciones de potasio, ácido propiónico, propionaldehido, bichloruro de propileno, crema protec-

tora para la piel, soluciones de piroxilina, preparados para limpiar radiadores, refrigerantes, resorcina, alcanfor, adrenalina, y sacarina, acele-radores para el caucho, antioxidantes para el caucho, colores para el caucho y latex, soluciones colorantes para el caucho y latex, piezas (stocks) fibrosas impregnadas de caucho-latex para la in-dustria del calzado, vulcanizadores de caucho, carbonato de sodio (sal soda), cloruro de sodio en panes (salt cake), salitre, preventivos de man-chas de savia, desinfectantes para semillas, com-positiones de silicato de selenio, sillimanita, com-positiones de plata, cianuro de plata, acetato de sodio, compuestos, soluciones y composiciones de sodio, monóxido de sodio, perborato de sodio, com-positiones y soluciones de estearato, ácidos para baterías de acumuladores, composiciones de es-troncio, compuestos de azufre, ácido sulfúrico, agentes para curtir, cristales y soluciones para curtir, pirofosfato de tetra soda, tetracloreto, tetracloruro, fungicidas para telas y tejidos, pig-mentos para telas y tejidos, agentes para tratar telas y tejidos, es decir, agente humedecedor, dis-persante, para desengrasar o desengomar y emul-sionar; agentes para suavizar y acabar telas y tejidos, delustradores y disolventes, agentes pa-ra impermeabilizar telas y tejidos, tricloretileno, óxido de urano, urotropina, verdegris, tricloruro de vinilo, repercusivos de agua para uso en la industria de los tejidos, vitriolo blanco, com-puestos de zinc para dar brillo de la naturaleza de soluciones químicas orgánicas no-ferrosas, pro-ductos químicos para bañar con zinc, soluciones y compuestos de zinc, circón, óxido de circonio, de cuya marea va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspon-diente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el dia 26 de Diciembre de 1945 en la forma determina-dada por la ley, y publicada en el número 9905 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de Ene-ro de 1946.

Panamá, 9 de Mayo 1946.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

Alfonso Tejeira.
Segundo Secretario.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras «DU PONT» dentro de un óvalo, y se aplica a los pro-ductos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan o de otro modo conveniente y usual en el comercio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 15 de Noviembre de 1946.

As. 3533. Escritura N° 2291 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio «García y Rodríguez, Limitadas».

As. 3534. Escritura N° 2294 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual Lois

Elaine Harrison vende una finca de su propiedad a Mary Sarah Calvit Harrison.

As. 3535. Escritura N° 2296 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual Juan Bautista Arias Arias y otros, venden un lote de terreno a Ludovico Cassatti y otra.

As. 3536. Escritura N° 494 de 12 de Noviembre de 1946, de la Notaria del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David segregó un lote de terreno de una finca de su propiedad y hace declaraciones.

As. 3537. Escritura N° 43 de 26 de Junio de 1946, del Consulado General de Panamá en Buenos Aires, Rep. de Argentina, por la cual Ernesto Walter Russ aprueba y consiente en la disolución de la sociedad «General In-vestment Corporation, Inc.»

As. 3538. Escritura N° 47 de 28 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Buenos Aires, Rep. de Argentina, por la cual Ernesto Walter Russ y Juan Russ autorizan la protocolización o inscripción del certi-ficado de consentimiento de disolución de la «General In-vestment Corporation, Inc.»

As. 3539. Certificado expedido por el Sub-Director de la Sección Consular de Nares, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 19 de Noviembre de 1946, por medio del cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 3249 del Tomo No. 35.

As. 3540. Escritura N° 51 de 28 de Marzo de 1946, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Eugenia Arauz viuda de Pérez un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3541. Escritura N° 174 de 28 de Octubre de 1946, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual se adi-ciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3542. Escritura N° 422 de 9 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de Colón, por la cual Aurelio Lee Chen vende su interés en la sociedad «Lee, Compañía Li-mitada» a Manuel Lee Lam.

As. 3543. Escritura N° 2298 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual Ri-cardo Albaracín y el Banco Nacional de Panamá cele-bran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3544. Escritura N° 2536 de 12 de Noviembre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual Rita Raquel Rostrup de Victoria vende a Rodrigo Ernesto Ro-mero una finca situada en Juan Diaz, Panamá.

As. 3545. Escritura N° 2566 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual The Enriquez Company Inc. o Cia. Enriquez S. A. vende una finca en esta ciudad a Ernesto Davis.

As. 3546. Escritura N° 2567 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual Ernesto Davis vende a Aristides Romero una finca en esta ciudad.

As. 3547. Escritura N° 27 de 6 de Junio de 1946, de la Notaria del circuito de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de suce-sión intestada de Ada Smith de Evans.

As. 3548. Escritura N° 2301 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual Rosenda Uribe Gómez celebra con la Caja de Ahorros un contrato adicional de préstamo con garantía hipotecaria y anticréctica.

As. 3549. Escritura N° 2300 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaria 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión cele-brada el 10 de Octubre de 1945 por la Junta Directiva de Arango y Lyons S. A.

As. 3550. Escritura N° 2389 de 23 de Octubre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual Flo-real Garrido vende a Sebastián Garrido un establecimien-to comercial en esta ciudad.

As. 3551. Escritura N° 2411 de 25 de Octubre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual Flo-real Garrido Gallegos vende a Sebastián Garrido un es-tablecimiento comercial en esta ciudad.

As. 3552. Escritura N° 2563 de 14 de Noviembre de 1946, de la Notaria 3a. de este circuito, por la cual Vi-ka Albertina Boyd y Gloriela Emilia Boyd constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá sobre

una finca de su propiedad con anticresis; el Banco Nacional cancela unos gravámenes.

As. 3553. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6364 de 23 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Isauro Him Mojica, domiciliado en esta ciudad.

As. 3554. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6428 de 5 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Enrique Emiliani, domiciliado en esta ciudad.

As. 3555. Escritura N° 2303 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocolizan copias de las actas de las sesiones de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Radiodifusora Centro Americana S. A.»

As. 3556. Escritura N° 1132 de 5 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Archibaldo Boyd López.

As. 3557. Escritura N° 1165 de 13 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Mariana del Carmen Espino de Muller celebra un contrato de arrendamiento con Soleman Isak Bhiku o Salomón Isak Bhiku sobre una casa en esta ciudad.

As. 3558. Escritura N° 1154 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Jorge Alberto Vergata Guzmán vende a Lastenia Palma Rodríguez una finca situada en la parcelación de Nuevo Arraiján, Panamá.

As. 3559. Escritura N° 134 de 11 de Octubre de 1946, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan el poder que Constantine Machairas confirió a Leonidas Joannides y la venta hecha por John Nicholas Vassiliou a favor de Constantine Machairas del vapor «Chant 45» que será rebautizado por «Maros».

As. 3560. Escritura N° 2568 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Encarnación Hernández declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Pueblo Nuevo, Panamá, y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 3561. Escritura N° 2305 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Francisco Muñoz Cazorla vende una finca de su propiedad a la Compañía Delvalle Henríquez S. A.

As. 3562. Escritura N° 135 de 11 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual Leonidas Joannides como apoderado de Constantine Machairas nombra al Dr. Carlos Icaza Arosemena su representante en la República de Panamá.

As. 3563. Escritura N° 1177 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Berlimina Guardia viuda de Leblanc y la sociedad Ricardo A. Miró S. A. ratifican unas ventas, celebran contrato de arrendamiento y Alfonso Herrera y Franco da por terminado un contrato.

As. 3564. Escritura N° 142 de 21 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan las minutos de una reunión de la Junta Directiva de la «Compañía Lamyra de Vapores S. A.» en la que se cambian los Directores de la Compañía y se transfieren las acciones a nuevos tenedores.

As. 3565. Escritura N° 176 de 12 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Coelé, por la cual Pedro Roberto Pereira vende a Crisanto Zambrano la mitad de una finca en Penonomé, y ambos declaran mejoras sobre dicha finca.

As. 3566. Escritura N° 1163 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada «Kelvis S. A.»

As. 3567. Escritura N° 2369 de 15 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Eva María Alvarado de Goytia y Angélica Fábrega de Goytia venden a la Congregación de las Hermanas Bellemistas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús un lote de terreno en este Distrito.

As. 3568. Escritura N° 446 de 14 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Agustín Brenes vende una finca a Enoch Delgado y Josefina M. de Delgado.

As. 3569. Escritura N° 1497 de 13 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal pueda hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Nivelación del terreno para la Escuela de
Artes y Oficios

Hasta las diez de la mañana en punto del día 19 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos de nivelación, rellenos etc., en los terrenos para la Nueva Escuela de Artes y Oficios, y serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 17 de Abril de 1947.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público y al Comercio en general que mediante escritura Pública número 147 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, a cargo del señor Temistocles Villaverde Piñeda, adquirí a título de compra el señor Abraham Frankel, el establecimiento comercial denominado "Fábrica Sanitaria de Colchones", ubicado en la casa 6073 de la Avenida Bolívar.

Colon, Abril 21 de 1947.

Adolf Kendziorek.

L. 6886
(Primera publicación)

CECILIO MORENO DEL CASTILLO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que Juan Nas vende a la Sociedad «Alucradó Pinos Hnos. Ltda.» unos derechos y obligaciones y parte que le corresponde en la misma.

Así consta en la Escritura N° 798 de esta misma

fecha extendida en la Notaría a su cargo.—Panamá, R. de P.—Abril 14 1947.

CECILIO MORENO DEL CASTILLO,
Notario Público 3º del Cto. de Panamá.

L. 6563
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

El señor Antonio Tagarópolos en representación de la firma comercial denominada "Tagarópolos S. A." quien es panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, comerciante y portador de la cédula de identidad N° 11-4893, ha solicitado al Tribunal que se expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público, a nombre de la mencionada firma comercial.

La casa expresada se encuentra construida sobre los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 45 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá; la cual consta de dos (2), con estructura de hormigón armado, con paredes y divisiones de bloques de cemento, y techo con estructura de madera y láminas de hierro acanalado y piso terminados con mosaicos y cerámica; que mide treintinueve (39) metros con setenta y seis centímetros (76) de longitud, por treinta y siete (37) metros con cuarenta y seis (46) centímetros de anchura, lo que da una extensión superficial aproximada de mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (1.489,41 M²).

De conformidad con lo dispuesto por el ordinal 2º del artículo 1459 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete de Abril de de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez.

GUSTAVO CASAS M.

El Secretario Ad-hoc.,

Juez D. Ceballos.

L. 2169
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por medio de apoderado el señor Gustavo Trias, panameño, varón, mayor, casado, comerciante, vecino de este distrito, con cédula de Identidad número 8-2735, en su condición de Presidente y representante legal de la sociedad mercantil denominada "Teatro Central S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha presentado solicitud de inscripción de un título de dominio sobre un edificio construido en terreno ajeno, de dos plantas para teatro, de concreto armado, paredes de bloques, techo de hierro galvanizado corrugado, techo de concreto armado en el lobby de entrada, piso general de cemento, piso de mosaicos en el lobby y salón de espera, suelo rasado de tabacalera, que la sociedad denominada Teatro Central S. A., construyó en sus expensas en un lote de terreno ubicado en la Avenida Central, número 200, de pertenencia de la Compañía F. C. Herbruger, Matilde Abelardia Herbruger de Limares, Rodolfo Florencio Herbruger y los herederos de Luis Carlos Herbruger.

Este edificio tiene las medidas y límites siguientes: Partiendo de la esquina de la Avenida Central y Calle O en dirección Oeste mide 61,35 metros en ángulo recto y dirección Sur mide 18,45 metros; en ángulo recto y en dirección Este mide 55,65 metros; en ángulo recto y en dirección Norte mide 10,35 metros; en ángulo recto y en dirección Este mide 8,70 metros; en ángulo recto y en dirección Norte mide 8,10 metros, cerrando el perímetro. Lo edificado ocupa un área de 1217,50 metros cuadrados. También se hace constar que este edificio consta de dos plantas; la planta donde está la platea, servicios sanitarios y una dependencia para refresquería y la plar-

ta alta, que está construida sobre el salón de espera y los servicios sanitarios adiconado en la parte posterior con una caseta de proyección, un cuarto para máquinas de aire y depósito.

Esta casa y terreno constituye la finca número 4992 inscrita al folio 468 del Tomo 126 de la Propiedad, Provincia de Panamá y abarca las casas y terreno comprendidos desde la Avenida Central "Calidonia", Calle O, hasta la calle Mariano Arosemena.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, lo hagan dentro del término señalado.

Fijado hoy diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez.

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-int..

Rodrigo Záiga.

L. 6730
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto cita y emplaza a Mario Valdés, panameño, de 28 años de edad, triguena, soltero, jornalero, leal y estribi, sin cédula de identificación personal, con residencia en finca "Corredor", comprensión del Distrito de Barú, cuyo actual paradero se desconoce, a objeto de que dentro del término de treinta (30) días, a partir desde la última publicación legal de este edicto en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Tribunal para que reciba personal notificación del auto encuadratorio preferido en su contra por el delito de lesiones personales en agravio de Eusebio Álvarez. En su parte dispositiva dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 182.—David, Junio (11) once de mil novecientos cuarenta y seis.—1946.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público, llama a responder en juicio a Mario Valdés —dice que de 18 años de edad—, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo 2º, Título 12º, Libro 2º del Código Penal y decreta su detención preventiva; se fija el día 24 del corriente mes a las diez de la mañana para la vista oral de la causa; y se exige para que provea los medios de su defensa, por intermedio del defensor de oficio a quien se le nombrará o Cargador para que lo represente y asista en todos los trámites del juicio, en vista de que es menor de edad.—Cópíese y notifíquese.—El Juez. (fdlo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdlo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al cumplimiento que si comparece oportunamente será oído y se le administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será considerada su omisión como delito grave en su contra y luego la causa continuará sin su intervención conforme a los trámites legales.

Se avisa a las autoridades del orden público o judicial de la República para que procedan a capturar al procesado o ordenen su captura, mientras que a todos los habitantes del país —salvo la excepción que consagra el artículo 2060 del Código Judicial— se requieren para este remanimiento —si lo salven— el paradero del encuestado se para de ser juzgado como encubridores del delito; por el cual se le juzga si saliéndole no lo denuncian.

En conformidad con el Artículo 2045 del Código Judicial se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y una copia conforme se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación por cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

Dado en David, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

EL GÓMEZ.

Ernesto Rovira.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial**Administración de Aduana de Panamá****RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA**

Panamá, República de Panamá, Jueves, 24 de abril de 1947.

CUADRO NUMERO 43 DE 4 DE FEBRERO DE 1947

Cervecería Nacional S. A., glucosa colorante para darle color a la cerv. 25 bultos de Nueva York por	por	598
Cervecería Nacional S. A., termómetros para máquinas de cervecería 1 bulto de Nueva York por	The Electric Service Co., accesorios para equipos de refrigeración 5 bultos de Nueva York por	349
Cervecería Nacional S. A., antiformina (desinfectante) por galón 12 bultos de Nueva York por	Angel Sasso y C°, telas de rayón y algodón 12 bultos de Nueva York por	7.769
Cervecería Nacional S. A., arandelitas de cuero accesorios para automóviles 1 bulto de Nueva York por	Angel Sasso y C°, telas de algodón 3 bultos de Nueva York por	632
Joaquin Ruiz Alvarez, tónico antifebril Leonard; etc., 24 bultos de Nueva York por	Cia. Elias Angel S. A., telas de algodón 10 bultos de Nueva York por	3.025
J. Varela, La Flor Panameña, harina de trigo 400 bultos de Nueva York por	Laboratorios Prieto, color certificado orange, red, etc., 1 bulto de Nueva York por	298
Cervecería Nacional S. A., arandelitas de cuero accesorios para automóviles 1 bulto de Nueva York por	Armour y C° Ltda., frijoles con salchichas; jugo de tomates; etc., 260 bultos de San Francisco por	9.528
David M. Sasso e Hijos, cepillos para maderas; etc., 6 bultos de Nueva York por	Armour y C° Ltda., salsa de tomate Stokely; chili con carne 300 bultos de San Francisco por	1.556
G. M. Fuhring S. A., jugo de toronja, de naranja; etc., 125 bultos de Kingston por	Armour y C° Ltda., peras; aceitunas; salsa para espagueti; etc., 15 bultos de San Francisco por	7.923
Eulalio Leo Correa, cartuchos para escopetas; etc., 13 bultos de Nueva York por	Constructora Chiricana S. A., pinturas preparadas en aceite 36 bultos de Londres por	1.190
Juan Martinez, edificios 5 bultos por	Mizrahi y Zardon Ltda., cerezas al marquinito; salsa de tomate; etc., 28 bultos de San Francisco por	1.636
Edward E. Eder Jr., camión Pickup Chevrolet motor N° BD-369-325 1 bulto por	Almacen California, cuchillos de acero para cestinas; etc., 21 bultos de Nueva York por	681
Inc. Eddy Gatenlo, seda artificial floreada de algodón y rayón 1 bulto de Nueva York por	Tova R. de Mizrahi, cubrecamas y frazadas de algodón 5 bultos de Nueva York por	568
Casa Chen, M. M. Chen de Chem, galletas de soda y de dulce 125 bultos de Nueva Orleans por	Cia. Alfaro S. A., máquina para cortar marcadores de bult. etc., 2 bultos de Nueva York por	185
T. Prev. Social. Htal. Sto. Tomás, perlas sedavitas; trimotricina conciente etc. 5 bultos de Nueva York por	León Nahmand y C°, tejidos de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por	2.546
Ministerio de Hacienda y Tesoro, agricultura, bisulfuro de carbono 20 bultos de Nueva York por	Joseph Grossman, utensilios para pesquería 4 bultos de Nueva York por	420
Gno. Panamá, Retiro M. Hernández, ampolletas Thio Misnom 1 bulto de Nueva York por	Cia. Inter. de Ventas S. A., leche en polvo Dryco 175 bultos de Nueva York por	1.289
Ministerio de Hacienda y Tesoro, guantes para cirujanos; 2 bultos de Nueva York por	The Electric Service Co., herramientas eléctricas de artesanos 2 bultos de Nueva York por	794
Cervecería Nacional S. A., filtro para máquina de cervecería; etc., 13 bultos de Nueva York por	Lazare Hassin, telas spun rayon 1 bulto de Nueva York por	296
P. H. Brackney, oxígeno y acetileno 111 bultos por	Corp. Almacenes Martínez S. A., acero en barras para reforzar 197 bultos de Galveston, Texas por	6.339
Cia. Avila S. A., bolsas de papel kraft 75 bultos de Seattle, Wash. por	Endara Riba S. A., galletas de soda y dulces 240 bultos de Nueva Orleans por	1.920
Mariano Arrocería, botellas de vidrio Blanca 162 bultos de Nueva Orleans por	Endara Riba S. A., sopas enlatadas; vegetales varios; etc., 206 bultos de Nueva York por	618
Cia. Avila S. A., papel para empaquetar 30 bultos de Tacoma, Wash. por	Lozano y Bain, camiones Ford mot N° P-347-467; 29T-528722 2 bultos por	1.586
Corp. Universal de Exp. cigarrillos Chesterfield 150 bultos de Nueva York por	Moisés Cattan V., pasta dental Colgate; etc., 22 bultos de Nueva York por	653
Corp. Universal de Exp. anuncios Chesterfield 5 bultos de Nueva York por	Pan American Orange Crush, maiz tierno en latas 150 bultos de Nueva York por	565
Cia. Constructora Republica, balcón y puertas esasadas 2 bultos por	Pan American Orange Crush, bocellas de vidrio ordinario 2400 bultos de Nueva York por	2.480
Constructora Martínez S. A., motor eléctrico 1 bulto por	CUADRO NUMERO 44 DE 4 DE FEBRERO DE 1947	
H. R. Knapp S. A., gabinetes de acero para cuartos de baño 5 bultos de Nueva York por	Rafael Halphen Pitti, manteles para desayuno 100 bultos de Nueva Orleans por	380
Cia. Suave de Helados y Leche, soda cáustica 15 bultos de Nueva York por	Reynal H. Rosypal, camión Willys mot. N° F-17522 1 bulto por	158
Zurita y C°, galletas de soda y de dulce 70 bultos de Nueva Orleans por	Pionera de Armas, piezas de reverbero de	
The Electric Service Co., accesorios para equipo de refrigeración 9 bultos de Nueva York		

Latón 1 bulto de Liverpool por	306	Rosa 1 bulto de Callao, Perú, por	200
Aron Eisen y C°, piedras de alundum para cristales; etc., 7 bultos de La Habana por	613	Rafael Halphen Pitti, juguetes con ruedas 5 bultos de Nueva York por	199
Pan American Orange Crush, cebollas 300 bultos de San Francisco por	625	Eduardo Kleimann, accesorios eléctricos (flúorescentes) 4 bultos de Nueva York por	333
Pan American Orange Crush, crema de trigo 80 bultos de Nueva York por	285	Enrique Halphen y C°, mantequilla (compuesta) 20 bultos de Los Angeles por	397
Pan American Orange Crush, bolsas de papel kraft 130 de Nueva Orleans por	1.090	Salón de Modas Sevilla, figuras de yeso para adorno; ceníceros de yeso 2 bultos de Nueva York por	175
Cia. Centro Americana de Plomería, herramientas para artesanos 2 bultos de Nueva York por	206	Panadería La Favorita, harina de trigo 500 bultos de Nueva York por	3.330
The Electric Service C°, fusibles y material para uso doméstico 8 bultos de Nueva York por	1.359	Farmacia Internacional, agua de colonia; polvos de arroz; etc., 1 bulto de El Havre por	395
Casa Espino, cebollas 50 bultos de San Francisco por	131	Motores Colpan S. A., piezas para automóviles 4 bultos de Nueva York por	61
García Limitada, harina de trigo 1500 bultos de Nueva York por	10.725	C. O. Masson, artículos de caucho para farmacias 15 bultos de Nueva York por	370
García Limitada, harina de trigo puro 1000 bultos de Nueva Orleans por	7.429	La Importadora S. A., artículos de hierro esmaltado para cocina 3 bultos de Nueva Orleans por	94
García Limitada, harina de trigo Goldrin 500 bultos de Nueva York por	3.575	Actividades Aéreas S. A., accesorios para aeroplanos 1 bulto de Nueva York por	242
García Limitada, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por	5.751	Lewis Service Inc., magazines 3 bultos de Nueva York por	279
Sasso Hnos. Almacén Edison, lámparas incandescentes completas 15 bultos de Nueva York por	303	Sergio Bethancourt, diván 1 bulto de Nueva York por	314
Hasmco S. A., llantas de goma para tractores; etc., 12 bultos de Nueva York por	897	Confecciones El Arte, dril de algodón 1 bulto de Nueva York por	343
Cia. Madure S. A., lámparas flourescentes 8 bultos de San Francisco por	389	Eusebio A. González, espejos de vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por	509
Agencia Sears, catálogos 323 bultos de Nueva York por	2.004	C. G. de Haseth y C°, tónico antifebril; jarabe para la tos; etc., 112 bultos de Nueva York por	1.676
Abadi Hermanos, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por	582	C. G. de Haseth y C°, jabón cutícura; resinoil ungüento; etc., 26 bultos de Nueva York por	757
Miguel Schultz, camisas de seda artificial para hombres; etc., 5 bultos de Nueva York por	1.944	Alfredo Ocaña V., automóvil Willys sedán motor N° 442-85436 1 bulto por	481
Rafael Halphen Pitti, cereales; gelatina 20 bultos de Nueva York por	107	Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos (álbumes para discos 6 bultos de Nueva York por	411
Casa Ahfú S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	618	Rockgas Carlos A. Müller, máquinas eléctricas para lavar 20 bultos de Nueva Orleans por	2.064
Villanueva y Tejeira C° Ltda., planchas de cobre 4 bultos de Nueva York por	824	Andrés A. Arauz, Almacén Arauz, lámparas de baterías 1 bulto de Nueva Orleans por	115
Heurtematte y C°, camisas de algodón para hombres 7 bultos de Nueva York por	2.341	P. C. Fernández y C°, hilos para máquinas calzado 5 bultos de Nueva York por	383
Heurtematte y C°, tejidos de algodón; artefactos de madera etc., 31 bultos de Nueva York por	391	Cia. Cyrus S. A., vino dulce de postre Oporto 25 bultos de San Francisco por	152
Heurtematte y C°, artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 3 bultos de Nueva York por	778	Cia. Bazar Latino, broches de metal (zippers) 2 bultos de Nueva York por	394
Heurtematte y C°, utensilios de aluminio para cocina 9 bultos de Nueva York por	462	Ferret, Chiricana. Mario Olivares, láminas de acero galvanizadas; etc., 3 bultos de Liverpool por	103
Heurtematte y C°, tejidos de algodón; artefactos de madera etc., 31 bultos de Nueva York por	545	Smooth Beeson S. A., bloks para autos repuestos para autos; etc., 11 bultos de Nueva York por	620
Panamá, Auto S. A., herramientas de mano para mecánicos 1 bulto de Nueva York por	1.359	De Lima y C° Ltda., lápiz de labio; brillantina líquida; etc., 6 bultos de Nueva York por	702
Corp. Universal de Exp., whisky Grand Macnish 10 bultos de Londres por	2.288	Ismael Fuentes, truck International motor N° CRD-223A1225 1 bulto por	475
Corp. Universal de Exp., whisky Grand Menish 115 bultos de Londres por	396	Cia. General de Construcciones, madera con resina acepillada 32553 piezas de Coos Bay Oregon por	31.110
Fábrica Nacional de Colchones, desperdicios de algodón 41 bultos de Nueva York por	1.395	Swift y C°, amoniaco para refrigeración 4 de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por	197
La Compañía Texas P., tanques subterráneos 4 bultos de Nueva York por	157	José María Herrera, esencias en frutas; colores artificiales; etc., 4 bultos de Nueva York por	385
Cia. Delvalle Henríquez, tubos de acero para calderas 200 bultos de Nueva York por	1.505	C° Panama Auto S. A., rodillos de acero para autos 1 bulto de Nueva York por	72
Lombardi y C° Ltda., espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por	273	García y Chang, Francisco Miguez, espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por	197
Pan American Standard Brands, té en paquetes; levadura en polvo; etc., 17 bultos de Nueva York por	131	García y Chang, Francisco Miguez, vidrios sin pulir curvos 6 bultos de Nueva York por	476
Bazar Latino, servilletas de papel 60 bultos de Nueva York por	30	A. Toulich y C°, tejidos de lana y de algodón 9 bultos de Nueva York por	5.725
Bazar Latino, vasos de vidrio 24 bultos de Nueva York por	2.217	Varela y C° Ltda., duraznos en su jugo; pasas; etc., 100 bultos de San Francisco por	1.094
Mauricio Chu, radio usado 1 bulto de Nueva York por			
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, hojalata 597 bultos de Nueva Orleans por			
Emilio Ortiz de Ceballos, imagen de Santa			